

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42253** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 663/2014, por auto de se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Asociación Provincial de Empresarios y Fabricantes Expendedores de Pan de Madrid (ASEMPA), con domicilio en Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Raimundo Villaverde, 61, Madrid.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Integra Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio en c/ Velázquez, n.º 61, Madrid, tfno. 629 303 600, fax 91 310 40 66 y correo electrónico jose.ruiz-camara@integra-ac.com la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140058434-1